

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FIRA 2000
Y LA FUNDACION STEP BY STEP

En Barcelona a 14 de Febrero de 2.014

REUNIDOS

De una parte,

D. Federico Crespo Nomen, mayor de edad, con D.N.I, numero 35.020.302-L, en su calidad de Presidente del Patronato Rector de la Fundacion Step by Step, domiciliada en la calle Berga 22, 3º 1ª, 08012 Barcelona y con N.I.F. G-64757412, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

En adelante la "**Fundación**".

Y de otra parte,

D. Francesc Solà i Busquets, mayor de edad, con D.N.I, numero 40.557.497-X, en su calidad de Director General de la Sociedad Fira 2000 S.A., domiciliada en la calle Dolors Aleu, 19-21, 3º 2ª de L'Hospitalet de Llobregat y con N.I.F. A60272705 , en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

En adelante la "**Sociedad**".

Y reconociéndose ambas partes, mutuamente y recíprocamente en las respectivas cualidades en que actúan, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento,

MANIFIESTAN

I.- En fecha 17 de febrero de 2011 FIRA 2000 S.A. y FUNDACION STEP BY STEP firmaron un convenio de colaboración por el cual la **Sociedad**, propietaria del local sito en la calle Dolors Aleu, 19-21, 3º 3ª, autoriza el uso y ocupación a título de precario a la **Fundación** del mencionado local para el desarrollo de su actividad.

II.- El referenciado convenio tenía una duración de tres años, reservándose las partes la posibilidad de renovarlo en el futuro, acordando de mutuo acuerdo los contenidos del nuevo Convenio de Colaboración.

Que en virtud de lo establecido, ambas partes acuerdan prorrogar el convenio de colaboración de fecha 17 de febrero de 2011 en cuanto a los siguientes:

PACTOS

Primero. Duración

El Convenio de Colaboración se prorroga por un plazo de 3 años a partir de la fecha del presente documento. Las partes manifiestan su voluntad de poder renovarlo nuevamente en el futuro, acordando de mutuo acuerdo los contenidos del nuevo Convenio de Colaboración.

No obstante, la **Sociedad** se reserva el derecho a exigir a la **Fundación**, en cualquier momento y con un preaviso de tres meses, el desalojo del local referenciado antes del plazo previsto en este convenio.

Segundo.- Vigencias

Las partes dan su conformidad a los acuerdos tomados en el presente documento, quedando inalterable, en cuanto al resto de pactos y condiciones, el convenio de colaboración firmado el 17 de febrero de 2011. En todo aquello no previsto en esta adenda se estará a lo estipulado en el convenio de 17 de febrero de 2011.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, los comparecientes aceptan y firman el presente contrato por duplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fundació Step by Step
Federico Crespo Nomen



Francesc Solà I Busquets
FIRA 2000 S.A.